



PN-DCE&T-017-16
Bogotá, 25 de febrero de 2016

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Doctor
GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director
Comisión de Regulación
de Comunicaciones (CRC)
Bogotá, D.C.

**Presidencia
Nacional**

Asunto: Intercambio de Tráfico en Internet

Apreciado Doctor Arias:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

Posterior al estudio y análisis del documento de consulta pública sobre las '*Condiciones de intercambio eficiente de tráfico de Internet*', ACIEM considera que dicho estudio es pertinente y necesario ya que promoverá la competencia en favor de los usuarios y favorecerá el crecimiento económico y social del país en los próximos años.

En opinión de ACIEM el estudio se podría complementar con análisis de otros Network Acces Point (NAP) existentes como los provistos por empresas como Internexa y Telefónica. Así mismo, es importante profundizar en el estudio de los sistemas de Content Delivery Distribution (CDN), su desarrollo en Colombia y el impacto que estos tienen en la administración eficiente del transporte nacional e internacional.

Ahora bien, ACIEM identifica que el principal cuello de botella es el relacionado con el transporte nacional. Por ello, los análisis se deberían enfocar a verificar la relación entre los precios al público y los costos de prestación del servicio, considerando el impacto de la reducción de los costos de inversión de los recursos de fomento que el Estado otorgó para el despliegue de la Red de Fibra Óptica Nacional, cuyo objetivo fue garantizar la masificación de Internet.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



En este sentido, ACIEM recomienda que la CRC analice en detalle, e idealmente a nivel de cada municipio, la relación entre los costos y las tarifas de modo que se asegure un precio eficiente, con un margen de utilidad razonable que garantice la verdadera masificación de los servicios en estos sitios.

El Estado debe ejercer su capacidad regulatoria para transformar esta situación y desarrollar un mercado más competitivo que les permita a los colombianos, acceder a Internet a costos razonables de mercado.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

JORGE CORTÁZAR G.
Director
Comisión Electrónica
y Telecomunicaciones

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

CRC	
Radicación :	*201630572*
Fecha :	25/02/2016 1:14:20 P. M.
Remitente :	ACIEM
Anexos :	
Asunto :	INTERCAMBIO DE TRAFICO EN INTERNET.

25/02/2016